

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)  
Radicado 630014003006-2007-00490-00

En atención al escrito que antecede, esta judicatura,

Resuelve:

Negar la petición de medidas cautelares solicitada, por cuanto, frente a las entidades mencionadas en el escrito que se resuelve ya fueron decretadas con anterioridad y, no existe prueba que las condiciones financieras comunicadas hayan cambiado.

Notifíquese,

Luz Stella Arias Palacio  
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN  
ORALIDAD  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
No. 079 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa21f28249e21b3f72274e34d014b69321b7c65b058ea8f3c76529feeabcc82c**

Documento generado en 28/09/2020 06:46:32 a.m.